

braron por Alguacil Mayor para desde oí día de la fecha, asta otro tal día del a
ño que viene de Setecientos, y Ocho, al qual se llame a este aiuntamiento y
se le notifique lo acepte, y jure hacer el deber: y abiendo sido llamado, por
Juan de Ribas, ministro portero, le fue notificado el dicho nombraimiento
por mí el Escribano en su persona, y abiendo lo oído, y entendido lo acepto
y juro en la Cruz dela Vara de dicho Señor Alcalde mayor hacer el de
ber, y defender la limpieza, y pureza dela Virgen Maria; y en señal dela
posesion se le entrego una Vara de Justicia, y se sento en el puesto, y lugar
que le corresponde en este Aiuntamiento: y de Como todo ello se hizo qui
eta, y pacíficamente, yo el escribano doi fee: La Villa de una Conformidad
dixo que assi para Suplicar a su Magestad se digne Concederle nueva facultad para
hacer las referidas Elecciones, Como hasta aqui las ha echo, y Representar los demas
estragos y insultos, que han echo las tropas enemigas, en que se alla agrabiado to
do el Comun, Como para los demas Privilegios y Cédulas que sean necesarias se
nombre persona, o personas para ello; y para que lo executen Con mas Celo, y
eficacia, se aga de este Aiuntamiento, y no abiendo los de fuera de el: y desde
luego atendiendo ala mucha inteligencia, y gran Celo del Señor D.ⁿ Juan So
riano Vicente y Cobos Alferrez mayor de esta Villa le nombran por Comisario
para que pare ala Corte de Madrid: y respecto de no aber otro Caballero Capitu
lar que pueda acompañarle por estar legítimamente impedidos, y ocupados, nom
braban, y nombraron por su acompañado a D.ⁿ Juan de Ortega Puche Presbite
ro de esta Villa, a los quales se les da el poder, y Comisión y facultad que de dere
cho se requiere y es necesario, para que en dicha Razon hagan todas las diligen
cias que Conbenzan y sean necesarias, así Judiciales, Como extra Judiciales.
La Villa de una Conformidad dixo que por que se hallan Con gravísimas enfer
medades sus Vecinos, y no aber mas que un Médico, y este no poder dar Razon a
todos los enfermos, por ser muchos y parar de mas de Setecientos de que se ha
originado el haber de traer otros dos Médicos dela Ciudad de Murcia Con
Crecidos Salarios, y tener noticia que se halla en esta Villa el Doc.^{to} D.ⁿ fran.^{co}
Roda, Médico de toda Satisfacción, y experiencia, y que ha servido esta Plaza
mucho tiempo en otras ocasiones, Con mucho aplauso de los Vecinos, Acordo
el que se le able, y sea si se puede ajustar el que se quede por Médico en esta Villa por
el tiempo que se pudiese ajustar, y Concertar: y para que lo esten, fiados de el Celo
y actividad de los Señores D.ⁿ Jaime Sarrío de Amaia, y D.ⁿ fran.^{co} Perez Herrero